



CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS N° 45- AVP - 2022

RAWSON (CHUBUT), 03 de agosto de 2022.-

PEDIDO DE PRESUPUESTO.

N° DE PROVEEDOR		NOMBRE Y DOMICILIO DEL PROVEEDOR	
EXPEDIENTE N°	APERTURA DE LAS PROPUESTAS		REPARTICION
N° 01172-AVP-2022 Act. N° 272/2022	FECHA: 17/08/2022.	HORA: 12:00.	A.V.P.

Sírvase cotizar precio por suministro que se indica a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se detallan en el Pliego de Condiciones Generales, Saludole atentamente.

Cr. GUSTAVO A. BLOCK
 A/C Direccion
 de Suministros A.V.P

ITEM	CANT	ESPECIFICACIONES	MARCA/ EQUIV.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
		Para: Ford Ranger DC-XLS PLUS-TDI 2014 2.2 – 3.2			
01	30	Filtro de combustible N°AB39/9176/AC.....
02	30	Filtro de aceite N° BB3Q/6744/BA.....
03	30	Filtro de aire N° AB39/9601/AB.....
		Para: Chevrolet S10 CD 2019 2.8 TD 4X2 LS.			
04	20	Filtro de aceite N° 1263838.....
05	40	Filtro de combustible N° 52100212.....
06	20	Filtro de aire N° 52046262.....
		Para: Toyota SR 3.0			
7	30	Filtro de combustible N° 23390-0L0410 – RC-7113...
8	30	Filtro de aceite N° 90915-00030 – BL-2152.....
9	30	Filtro de aire N° 1781-0C010 – EF 898R.....
		Para: Champion 720 A			
10	60	Filtro de combustible lineal N° P550090/ 59115/ FF-720-A – FF-5079.....
		Para: Caterpillar 120-H/ 3116			
11	60	Filtro trampa agua N° 117-4089.....
		Para: Toyota DX 2.4 TDI 6M7T			
12	20	Filtro de aceite N° 90915YZZD200.....
13	20	Filtro de combustible N° 233900L07000.....
14	20	Filtro cabina antibac. N° 87139YZZ4900.....

IMPORTE TOTAL CON IVA INCLUIDO.-

SON PESOS:

NOTA: LA TOTALIDAD DE LOS FILTROS DEBERAN LEGITIMO-ORIGINAL, FLEETGUARD, DONALSON, LANNS O MARCAS RECONOCIDAS.-

.....
FIRMA Y ACLARACION DEL PROPONENTE

CUIL/ CUIT N°



PLIEGO TIPO DE BASES Y CONDICIONES PARA CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS

ARTICULO 1° DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS.-

Los presentes artículos, juntamente con el Pedido de Presupuesto, integran el pliego de bases y condiciones aprobado por Resolución N° -AVP-2022, para llevar a cabo el Concurso Privado N° 45-AVP-2022; que se tramita por el Expediente N° 01172-S-2022 – Act. N° 272/2022, con el objeto de: **ADQ. FILTROS VARIOS PARA DEPÓSITO CENTRAL.**

Toda la documentación le será remitida al proveedor invitado, en archivo con formato digital. Asimismo, dicha documentación estará disponible en la página web del Gobierno de la Provincia: <http://www.gabierto.chubut.gov.ar/sitio/transparencia/licitaciones.->

ARTICULO 2°: La apertura del Concurso Privado mencionado en el artículo primero se llevará a cabo el día: **17 de agosto del año 2022 a las 12:00 horas**, en la Sede Central de esta Administración de Vialidad Provincial, sita en la calle Love Jones Parry N° 533, de la Ciudad de Rawson, lugar éste donde se recepcionarán las ofertas.-

Solo se tomarán en consideración las propuestas que hubieran sido presentadas hasta la hora fijada para la apertura del acto.-

ARTICULO 3°: La presente contratación se ajustará al Régimen de Compre Provincial Chubutense establecido por el Art. 119° y 120° de la Ley II N° 76 (Antes Ley N° 5447) y reglamentado por los Art. 112° a 114 del Decreto N°777/06, con las condiciones y beneficios que allí se establecen.

El oferente comprometido en este régimen deberá acompañar el/los certificados de cumplimiento de los requisitos previstos en la citada reglamentación.

ARTICULO 4°: La presentación de la oferta sin observaciones al pliego de bases y condiciones, implica su conocimiento y aceptación y el sometimiento a todas sus disposiciones, a las del Régimen de Contrataciones vigente y a su Reglamento.-

ARTICULO 5°: Los proponentes deberán declarar bajo juramento no encontrarse comprendidos dentro de las inhabilidades establecidas en el artículo 102° de la Ley II N° 76 (Antes Ley N° 5447).-

ARTICULO 6°: No serán admitidos como contratantes, concesionarios o permisionarios de esta Administración Los deudores morosos del Estado Provincial, del Banco del Chubut S.A., los Fondos Fiduciarios creados por el Estado Provincial y Los deudores del Registro de Alimentantes Morosos (RAM). El proponente deberá presentar junto con la oferta los certificados extendidos por el Banco del Chubut S.A. y el Fondo para el Desarrollo Productivo respectivamente, de no encontrarse comprendido en la situación de deudor moroso establecida en el art. 102°, inciso d) de la Ley II N° 76 - Antes Ley 5447 y su Decreto reglamentario N° 777/06 y certificado extendido por el Registro de Alimentantes Morosos (RAM) según Ley XIII N° 12 (Antes N° 4616).-

ARTICULO 7°: Las propuestas serán presentadas por duplicado y bajo sobre cerrado; escritas en lo posible a máquina o en su defecto manuscritas en forma legible y con tinta; cada foja será firmada por persona autorizada de la Empresa Oferente, con aclaración de firma; estarán debidamente compaginadas y foliadas y serán entregadas personalmente en la oficina respectiva de la Repartición que llama a concurso, o enviadas por pieza certificada con la anticipación necesaria.

No se considerarán propuestas que contengan enmiendas, interlíneas o raspaduras que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente.-

Si el oferente fuera una sociedad comercial deberá acompañarse la documentación que acredite la representación de quien suscriba la oferta y demas instrumentos de la misma. En el supuesto de invocarse mandatos, deberá acompañarse el poder respectivo **todo debidamente certificado.**-

ARTICULO 8°: En el sobre, que estará perfectamente cerrado y sin identificar, se indicará en forma destacada el nombre y domicilio de la Repartición; número del Concurso Privado de Precios y expresión de la fecha y hora de apertura.-

ARTICULO 9°: Es requisito indispensable fijar domicilio legal en la Provincia del Chubut, sometiéndose expresamente a la Justicia ordinaria de la misma. Asimismo deberá fijar un domicilio electrónico en el que serán válidas todas las notificaciones que se realicen excepto la notificación de adjudicación.

ARTICULO 10°: Los precios cotizados incluirán el Impuesto al Valor Agregado, en carácter de venta a " Consumidor Final ".-

Cr. GUSTAVO A. BLOCK
AVC Dirección
de Suministros A.V.P

ARTICULO 11°: Los elementos ofrecidos deberán ser nuevos, sin uso. Cuando la adquisición no se haya realizado sobre la base de muestras, deberán ser de los calificados en el comercio como de primera calidad, e indicará marca y origen de los mismos, entendiéndose que es de industria nacional si esto último no se determina.

ARTICULO 12°: Para el examen de las propuestas presentadas se confeccionará un cuadro comparativo de precios y condiciones, determinándose además aquellas ofertas que deben ser rechazadas y los motivos de tal rechazo. De todo ello, la Comisión de Adjudicación emitirá un informe por escrito.

ARTICULO 13°: A cada propuesta se acompañará:

a)- Pliego de Base y Condiciones, y las Declaraciones Juradas indicadas como Anexos I a III debidamente firmados por el oferente.-

ARTICULO 14°: El Oferente deberá garantizar el mantenimiento de su oferta que alcanzará el uno por ciento (1%) del monto total del Presupuesto Oficial, **PESOS UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 1.684.680,00)**. Adjudicado el suministro deberá garantizar dicho contrato con el cinco por ciento (5%) del precio del total adjudicado.

ARTICULO 15°: La garantía de la oferta será presentada junto con la propuesta dentro del sobre asignado a esta última.

La garantía de la adjudicación del suministro deberá ser entregada a depósito a la orden del organismo contratante dentro de los ocho (8) días siguientes a la notificación de la adjudicación. Cuando el término de entrega de los elementos sea por un plazo inferior, la garantía se constituirá con dos (2) días de anticipación a la fecha señalada para la entrega. El adjudicatario podrá imputar a la misma el importe ya depositado para afianzar el mantenimiento de la oferta e integrar el saldo correspondiente.

Las garantías podrán constituirse en alguna de estas formas:

a) En efectivo moneda nacional, transferencia, giro o en cheque certificado. En caso de dinero en efectivo, deberá depositarse en la cuenta del Banco del Chubut S.A. N° 021-020-000399782-017 "Fondo de Garantías de Licitaciones" de casa Matriz ó Sucursales; abonarse en tesorería de la Repartición o incluirse dentro del sobre, a elección del oferente. De optar por depósito o transferencias deberá realizarse en la mencionada cuenta.

En el caso de giros o cheques certificados podrán ser entregados, previo a la apertura de ofertas, en la Tesorería de la Repartición o incluirse dentro del sobre oferta, a elección del oferente. "La fecha de apertura de ofertas" deberá estar contemplada en el plazo certificado indicado en el cheque.

No se admitirá la constitución de la garantía en el acto de apertura si la misma no se encuentra dentro del sobre.

b) Con fianza bancaria o seguro de caución emitida a favor de la "Administración de Vialidad Provincial" certificada, y de corresponder, debidamente colegiada".

ARTICULO 16°: Cuando así convenga al Organismo, la adjudicación recaerá sobre las propuestas que en igualdad de condiciones ofrezcan menor plazo de entrega.-

ARTICULO 17°: El mantenimiento de las ofertas queda establecido en **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CORRIDOS** a contar desde el día siguiente de la fecha de apertura.-

ARTICULO 18°: Antes de la fecha de vencimiento, la Repartición que llama a concurso podrá requerir a los oferente: nuevo término de mantenimiento. La falta de respuesta dentro de las cuarenta y ocho horas (48 hs) de recepcionado el pedido, implicará la aceptación de la prórroga solicitada.-

ARTICULO 19°: Esta Repartición se reserva el derecho, en las condiciones y precios de la propuesta original, a aumentar o disminuir la adjudicación en hasta un diez por ciento (10%) del total ofertado.-

ARTICULO 20°: Determínese que los precios establecidos en la propuesta y el contrato a la fecha en que entraran en vigencia modificaciones del régimen de exenciones o de las alícuotas a las que se liquida el Impuesto al Valor Agregado, deberán ser ajustados en la medida de la incidencia fiscal que sobre ellos tuvieran tales modificaciones.-

ARTICULO 21°: En el caso de igualdad de precios, calidad y condiciones entre dos o más ofertas, se les solicitará por escrito que formulen una mejora de ofertas bajo sobre cerrado, estableciendo día y hora dentro de un término que no deberá exceder de cinco (5) días hábiles. De subsistir la igualdad, la preadjudicación se resolverá por sorteo entre todos los involucrados en el empate.-

ARTICULO 22°: El plazo de entrega de los elementos adjudicados será dentro de **TRENTA (30) DÍAS CORRIDOS**, contados a partir de la comunicación de la adjudicación. La adjudicación

Cr. GUSTAVO A. BLOCK
A/C Dirección
de Suministros A.V.P.



podrá efectuarse mediante comunicación postal fehaciente, entrega de la orden de compra o cualquier otro medio indubitable.-

ARTICULO 23°: Los precios cotizados se entenderán puesta la mercadería en los depósitos de la Administración sito en la calle Love Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson, corriendo el embalaje, flete, acarreo, descarga y seguro por cuenta del adjudicatario. La entrega se efectuará en el lugar indicado en día y hora de labor normal.-

ARTICULO 24°: La recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos de origen o vicio de fabricación que se advirtieran con motivo del uso normal de las unidades entregadas, por lo que en su oferta indicará plazos y condiciones de garantía y del servicio de mantenimiento.-

ARTICULO 25°: El pago se efectuará dentro de los VEINTE (20) DÍAS HÁBILES administrativos de la recepción de la mercadería contratada y de la documentación requerida para estos efectos en moneda nacional de curso legal. La Administración podrá efectuar pagos parciales. La fecha del depósito importara la fecha del pago.-

Los proveedores con domicilio fiscal en la Provincia deberán tener cuenta bancaria habilitada en el Banco del Chubut S.A., según dispone el Decreto N° 229/04 y Resolución de la Contaduría General y Disposición de la Tesorería General conjunta N° 14/04.-

ARTICULO 26°: Deberán acompañar a la propuesta, catalogo y/o folletos ilustrativos con descripción técnica y de características suficientes para evaluar debidamente los elementos ofertados.

ARTICULO 27°: El oferente deberá presentar Original o Fotocopia de:

- Certificado de cumplimiento de obligaciones fiscales con esta Provincia, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley XXIV N° 38 (Antes Ley N° 5450) reglamentado por el Decreto N° 637/06;
- Constancia de inscripto en el Impuesto a los Ingresos Brutos (Jurisdicción de la Provincia del Chubut o Convenio Multilateral);
- Constancia de inscripción de AFIP.-
- Constancia del ultimo pago del deposito de Trabajador Autónomo, según lo dispuesto por la AFIP por Resolución N° 167/98.-
- Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedor Provincial , o Constancia de encontrarse en trámite dicha inscripción, expedida por la Dirección General de Industria y Comercio dependiente del Ministerio de la Producción. La omisión de este requisito no será causal de rechazo de la oferta, pero obstará a la obtención de la preferencia acordada por los Art. 119º y 120º de la Ley II N° 76 (Antes Ley 5447). Dicha omisión no podrá ser suplida en el acto de apertura ni en lo sucesivo.

ARTICULO 28°: Los casos no previstos en este pliego, como asimismo las sanciones por el incumplimiento de las ofertas y de los contratos, se regirán por la Ley II N° 76 (Antes Ley N° 5447), su Decreto Reglamentario N° 777/06, y toda otra disposición vigente para el Régimen de Contrataciones del Estado Provincial.-

ARTICULO 29°: El Organismo que Concurra tiene a disposición de los interesados, para consulta en los horarios habituales de labor, las disposiciones legales que son pertinentes.-

.....
Lugar y Fecha

Gt. GUSTAVO A. BLOCK
Jefe Dirección
de Suministros A.V.P.

RAZON SOCIAL:

CUIT/ CUIL N°:

DOMICILIO:

TELEFONO/ FAX:

CORREO ELECTRONICO

.....
Firma del oferente y sello aclaratorio



ANEXO I

PROVINCIA DEL CHUBUT.-

CONTRATACION: CONCURSO PRIVADO N° 45- AVP – 2022.-

ORGANISMO: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

DECLARACION JURADA

Declaro/amos bajo juramento no encontrarme/nos
comprendido/s dentro de las INHIBICIONES ESTABLECIDAS en el Artículo 102
de la II N° 76 (Antes Ley 5447)

RAZON SOCIAL:

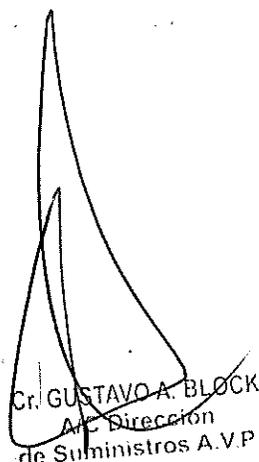
DOMICILIO:

TELEFONO/FAX N°:

LUGAR Y FECHA:

FIRMA DEL OFERENTE
Y SELLO ACLARATORIO

LUGAR DE APERTURA
ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL
CALLE LOVE JONES PARRY N° 533
(9103) RAWSON-CHUBUT


Cr. GUSTAVO A. BLOCK
Dir. Dirección
de Suministros A.V.P



ANEXO II

PROVINCIA DEL CHUBUT

CONTRATACION: CONCURSO PRIVADO N° 45- AVP – 2022.-

ORGANISMO: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

DECLARACION DE DOMICILIO REAL Y LEGAL

Dando cumplimiento a lo expresamente establecido en el Artículo 16 del Decreto N° 777/06, fijamos nuestro domicilio real y legal conforme a lo indicado más abajo, sometiéndonos a la justicia ordinaria de la Provincia del Chubut, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

RAZON SOCIAL:

DOMICILIO REAL:

TELEFONO/FAX N°:

CORREO ELECTRONICO:

LOCALIDAD:

DOMICILIO LEGAL:

TELEFONO/FAX N°:

CORREO ELECTRONICO:

LOCALIDAD:

LUGAR Y FECHA:

**FIRMA DEL OFERENTE
Y SELLO ACLARATORIO**

GUSTAVO A. BLOCK
A/C Dirección
de Suministros A.V.P.

**LUGAR DE APERTURA
ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL
CALLE LOVE JONES PARRY N° 533
(9103) RAWSON-CHUBUT**



ANEXO III

PROVINCIA DEL CHUBUT

CONTRATACION: CONCURSO PRIVADO N° 45- AVP – 2022.-

ORGANISMO: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

DECLARACION JURADA DE LIBRE DEUDA

De acuerdo con las disposiciones vigentes y a lo dispuesto en el Art. 21º de la Ley XXIV N° 38, reglamentado por el Decreto N° 637/06; DECLARO/AMOS BAJO JURAMENTO que hasta el día de la fecha esta firma no tiene deuda alguna con la provincia del Chubut.

RAZON SOCIAL:

DOMICILIO:

TELEFONO/FAX N°:

LUGAR Y FECHA:

.....
FIRMA DEL OFERENTE
Y SELLO ACLARATORIO

LUGAR DE APERTURA
ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL
CALLE LOVE JONES PARRY N° 533
(U9103BLC) RAWSON-CHUBUT

C. GUSTAVO A. BLOCK
J/A/C Direccion
de Suministros A V P